

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **15**

Fecha: 07/09/2012

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001233100020000236900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO ALVARO MORALES	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEI	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	3
05001233100020020058200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTOBAL DE JESUS RIVERA VARGAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	2
05001233100020020058200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTOBAL DE JESUS RIVERA VARGAS	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	2
05001233100020020067000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADOLFO ENRIQUE HERNANDEZ NARVAEZ	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001233100020040114700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELISABETH MARTINEZ RESTREPO	E.S.E. METROSALUD	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	2
05001233100020040114700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELISABETH MARTINEZ RESTREPO	SALUD COLMENA EPS	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	2
05001233100020040570700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE LUIS LOPERA MADRID	MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL- Y OTRO	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001233100020060235700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME WIELGUS & CIA LIMITAD/	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TIEBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	2
05001333102620060019200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GABRIEL VELEZ GONZALEZ	NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase CIMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	6
05001333102620090027200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRIAM DE JESUS QUINTERO GOMEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333102620090027200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRIAM DE JESUS QUINTERO GOMEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333302620120001200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YAIR ANTONIO SANCHEZ VEGAS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto admisorio de la demanda ADMITE DEMANDA - DISPONE NOTIFICAR PREVIA GESTION DE GASTOS DEL PROCESO	06/09/2012	1
05001333302620120003700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARTHA LUCIA VELEZ	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda que en ejercicio del medio de control de Reparación Directa consagrado en el artículo 140 ibídem, interponen los señores Martha Lucía Vélez, Over Zúñiga Hernández, María Mercedes Vélez Toro y Juan David Renjifo Vélez, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional. Notifíquese de manera personal al representante legal de la entidad demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, y por estados al demandante.	06/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120003800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DOLLY DE JESUS CARDENAS CARDENAS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el artículo 138 ibídem, interpone la señora Dolly de Jesús Cárdenas Cárdenas, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.</p> <p>Notifíquese de manera personal al representante legal de la entidad demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, y por estados a la demandante.</p>	06/09/2012	1
05001333302620120004000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEISSY ZULEIMA SEPULVEDA CAMPO	MUNICIPIO DE GIRALDO	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>SE REPONE AUTO QUE ORDENA ADECUAR - ADMITE DEMANDA - DISPONE NOTIFICAR</p>	06/09/2012	1
05001333302620120004100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA GILMA VLENCIA VALLEJO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el artículo 138 ibídem, interpone la señora Ángela Gilma Valencia Gallego en contra de la Nación - Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio y el Departamento de Antioquia.</p>	06/09/2012	1
05001333302620120004100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA GILMA VLENCIA VALLEJO	LA PREVISORA	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el artículo 138 ibídem, interpone la señora Ángela Gilma Valencia Gallego en contra de la Nación - Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio y el Departamento de Antioquia.</p>	06/09/2012	1
05001333302620120004200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CORREA GUTIERREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el artículo 138 ibídem, interpone la señora Luz Marina Correa Gutiérrez en contra de la Nación - Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Municipio de Medellín.</p> <p>Notifíquese de manera personal al representante legal de las entidades demandadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, y por estados a la demandante.</p>	06/09/2012	1
05001333302620120004200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CORREA GUTIERREZ	LA PREVISORA	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho consagrado en el artículo 138 ibídem, interpone la señora Luz Marina Correa Gutiérrez en contra de la Nación - Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Municipio de Medellín.</p> <p>Notifíquese de manera personal al representante legal de las entidades demandadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, y por estados a la demandante.</p>	06/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120008200	CONCILIACION	DUBERNEY PIEDRAHITA MORALES	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto rechazando In-Limine el Recurso RECHAZA RECURSO POR IMPROCEDENTE - ART. 243 DE LA LEY 1437 DE 2011	06/09/2012	1
05001333302620120010000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CATALINA PALACIO VILLA	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS ALLEGUE: 1. COPIA DEL ACTO DEMANDADO CON COSNTACIA DE PUBLICACIÓN O COMUNICACIÓN . 2. COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA LA NOTIFICACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO. 3. COPIA DE LA DEMANDA EN MEDIO MAGNETICO PARA LA NOTIFICACION ELECTRONICA. 4. DEL MEMORIAL Y LOS ANEXOS QUE SE PRESENTEN PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO QUE SE EXIGE, SE ALLEGARÁ COPIA PARA LOS TRASLADOS.	06/09/2012	1
05001333302620120010700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GUILLERMO MEJIA HEREDIA	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto que avoca conocimiento ORDENA ADECUAR LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL AUTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011	06/09/2012	1
05001333302620120010700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GUILLERMO MEJIA HEREDIA	FIDUAGRARIA	Auto que avoca conocimiento ORDENA ADECUAR LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE 10 DÍAS TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL AUTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011	06/09/2012	1
05001333302620120012600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON DE JESUS RAMOS CASTRILLON	PENSIONES DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda EN EL TERMINO DE 10 DÍAS CORRIJA LOS DEFECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, SO PENA DE RECHAZO: 1. DEBERÁ ALLEGAR COPIA EN MEDIO MAGNETICO A EFECTO DE PROCEDER CON LA NOTIFICACION ELECTRONICA A LA PARTE DEMANDADA, INTERVINIENTES Y TERCEROS. 2- DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA LA NOTIFICACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y EL TRASLADO QUE DEBERÁ PERMANECER EN SECRETARIA.	06/09/2012	1
05001333302620120012600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON DE JESUS RAMOS CASTRILLON	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda EN EL TERMINO DE 10 DÍAS CORRIJA LOS DEFECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, SO PENA DE RECHAZO: 1. DEBERÁ ALLEGAR COPIA EN MEDIO MAGNETICO A EFECTO DE PROCEDER CON LA NOTIFICACION ELECTRONICA A LA PARTE DEMANDADA, INTERVINIENTES Y TERCEROS. 2- DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA LA NOTIFICACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y EL TRASLADO QUE DEBERÁ PERMANECER EN SECRETARIA.	06/09/2012	1
05001333302620120012700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAJANAL	JUANA MERCEDES PINEDA DE OLARTE	Auto inadmitiendo la demanda DECLARA FALTA DE COMPETENCIA POR LA CUANTIA - DISPONE EL ENVIO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333302620120013900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO ZAPATA GIL	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que ordena requerir REQUIERE PREVIO ADMISIÓN , INADMISION O RECHAZO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO (05) DIAS SE CORRIJAN LOS DEFECTOS FORMALES QUE SE RELACIONAN	06/09/2012	1
05001333302620120014600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS H. SYLVA SANCHEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CORRIJA LOS DEFECTOS QUE SE RELACIONAN: DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA EN MEDIO MAGNETICO PARA NOTIFICAR DE MANERA ELECTRONICA A LAS PARTES, INTERVINIENTES Y TERCEROS. ASI MISMO DEBERA ALLEGA COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOYIFICAR AL MINISTERIO PUBLICO, A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y COPIA DE LOS ANEXOS PARA EL TRASLADO QUE DEBE PERMANECER EN LA SECRETARIA	06/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120014700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA VALENCIA HENAO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda INADMITE DEMANDA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DÍAS CORRIJA LOS DEFECTOS QUE SE ENUNCIAN: 1. DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA EN MEDIO MAGNETICO PARA LA NOTIFICACION ELECTRONICA. 2.-- DEBERÁ ALLEGAR LAC COPIAS DE LA DEMANDA Y LOS ANEXOS PARA NOTIFICAR AL MINISTERIO PUBLICO, A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y LA COPIA DEL TRASLADO QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA SECRETARIA.	06/09/2012	1
05001333302620120015300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHNNY HUMBERTO VERGARA SEVERICHE	INVIAS	Auto envío a otro despacho por competencia 1. SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA. 2. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333302620120015300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHNNY HUMBERTO VERGARA SEVERICHE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto envío a otro despacho por competencia 1. SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA. 2. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333302620120015300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHNNY HUMBERTO VERGARA SEVERICHE	MUNICIPIO DE NECHI	Auto envío a otro despacho por competencia 1. SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA. 2. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333302620120015300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHNNY HUMBERTO VERGARA SEVERICHE	CORANTIOQUIA	Auto envío a otro despacho por competencia 1. SE DECLARA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA. 2. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMIISTRATIVO DE ANTIOQUIA	06/09/2012	1
05001333302620120015600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOAQUIN HORACIO CARMONA ECHEVERRI	MUNICIPIO DE ANDES	Auto que resuelve ORDENA ADECUAR LA DEMANDA PREVIO AL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN, INADMISIÓN O RECHAZO- SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA TAL EFECTO	06/09/2012	1
05001333302620120016000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN RIVERA ANAYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda SE INADITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SE CORRIJAN LOS DEFECTOS QUE SE RELACIONAN: DEBERÁ ALLEGAR LAS COPIAS DE LA DEMANDA PARA NOTIFICAR AL MINISTERIO PUBLICO, A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y PARA EL TRASLADO QUE DEBE PERMANECER EN LA SECRETARÍA.	06/09/2012	1
05001333302620120016000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN RIVERA ANAYA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SE CORRIJAN LOS DEFECTOS QUE SE RELACIONAN: DEBERÁ ALLEGAR LAS COPIAS DE LA DEMANDA PARA NOTIFICAR AL MINISTERIO PUBLICO, A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y PARA EL TRASLADO QUE DEBE PERMANECER EN LA SECRETARÍA.	06/09/2012	1
05001333302620120017000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO TULIO ALVAREZ ALVAREZ	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN - E.S.P.	Auto inadmitiendo la demanda INADMITE LA DEMANDA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS : INDIQUE LA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA - 2. TENDRA QUE APORTAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ADUCE ANEXAR. 3. DEBERÁ ENTREGAR LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS PARA NOTIFICAR A LAS PARTES, MIISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO. 4. DEBERA ALLEGAR LA DEMANDA EN MEDIO MAGNETICO PARA EFECTUAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA	06/09/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120017100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NAIDU BRAYI RODRIGUEZ BEDOYA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITC	Auto inadmitiendo la demanda INADMITE DEMANDA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS SE CORRIJAN LOS DEFECTOS QUE SE RELACIONAN: 1. DEBERA ALLEGAR COPIA DE LA DEMANDA EN MEDIO MAGNETICO PARA EFECTUAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA -- 2. DEBERA ALLEGAR COPOA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO Y PARA EL TRASLADO QUE DEBERÁ PERMANECER A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO.	06/09/2012	1

EN LA FECHA 07/09/2012

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO

LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA BOHORQUEZ VANEGAS
SECRETARIO